

Decreto N° 3220, que nombra al Sr. Juan R. Espaillat, Embajador Inspector de Embajadas y Consulados y dicta otras disposiciones.

(G. O. N° 9296, del 23 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3220

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Juan R. Espaillat queda nombrado Embajador Inspector de Embajadas y Consulados, en sustitución de Melchor Fuentes.

Art. 2.—El Dr. Guillermo Santana queda nombrado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución de Manuel A. de León.

Art. 3.—El señor Melchor Fuentes queda nombrado Ayudante Civil del Presidente de la República, en sustitución de Aliro Bello Matos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3221, que nombra varias personas Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. N° 9296, del 23 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3221

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Los señores Altagracia Rodríguez Vda. de la Maza, Lic. Américo Castillo, Dr. Antonio Quiñones, Dr. Gustavo E. Turull, Ing. Manuel de Js. Gancedo y Carlos E. Leroux Moya, y Bernardo Enrique Pichardo, quedan nombrados Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3222, que dispone que la Sección de Contabilidad de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones funcionará como una dependencia de ambas Direcciones.

(G. O. N° 9296, del 23 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3222

VISTA la Ley de Comunicaciones Postales N° 40, de fecha 4 de noviembre de 1963;

VISTA la Ley de Telecomunicaciones N° 118, de fecha 1ro. de febrero de 1966;

VISTO el Decreto N° 3187, de fecha 6 de febrero de 1973;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente